



metro bilbao

Pliego de Prescripciones Técnicas para el servicio:

"Desratización, Desinsectación y Desinfección en Estaciones, Edificios, Túnel y Material Móvil de Metro Bilbao"

22-LG-DC-120

Versión 1
06/06/2022



Versión	Fecha	Motivo
0	03/18	Versión inicial.

Cuadro de Características

1. Objeto del contrato:

Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección de Inmuebles, Túnel y Material Móvil de Metro Bilbao.

CPV 90921000-9, 90922000-6, 90923000-3, 90924000-0.

Cada una de las localizaciones tiene su tipología y características especiales. **Es imprescindible** para aquellas empresas que no son contratistas habituales de metro Bilbao, soliciten y realicen la visita al menos a una estación de superficie, una estación subterránea y uno de los talleres, a fin de apreciar el riesgo de infestación y el alcance de las actuaciones con el fin de estimar debidamente la oferta. **Las ofertas que se presenten sin haber realizado la visita serán rechazadas.**

2. Pliego de Prescripciones Técnicas:

22-LG-DC-120

3. Pliego de Cláusulas Administrativas:

20-LG-DC-017

4. Volumen del contrato:

El volumen máximo del contrato es de 76.000 €.

El presupuesto máximo de licitación es de 19.000 €/anuales, IVA excluido.

Las ofertas no podrán, en ningún caso, superar el importe máximo establecido. Si así fuera, no serán admitidas.

5. Normas específicas:

Para lo que proceda, Normas de seguridad para trabajos que afecten o puedan afectar a gálibo de vía, SE-1-DT-046.

Otras que se aportarán en la reunión de coordinación de actividades empresariales a realizar antes del comienzo de los trabajos.

6. Duración del contrato:

Dos (2) años, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de 4 años incluidas las prórrogas.

7. Fecha de inicio:

Previsiblemente diciembre de 2022.

8. Requisitos:

Se definen los siguientes requerimientos mínimos:

- Los participantes deberán acreditar su **solvencia económica y financiera** mediante:
 - Declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, en la medida de que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, de **al menos veintiocho mil quinientos euros anuales (28.500 €/anuales)**. Deberán especificar el importe facturado anualmente en este tipo de suministros.
- Los licitadores deben acreditar su **solvencia técnica** en base al cumplimiento de todos los requisitos que se enumeran a continuación a través de los medios que se señalan en cada caso:
 - Relación suministros similares ejecutados en el curso de los últimos tres años avalados por certificados del correcto suministro y adecuada calidad del producto. Se debe presentar un **mínimo de 3 Certificados de buena ejecución** en el suministro de vinilos realizados en los últimos 3 años indicando importe del contrato/pedido, duración y entidad contratante.
 - Acreditación de **autorización como empresa aplicadora de tratamientos de D.D.D.**
 - Acreditación de homologaciones en normas de medio ambiente ISO 14001 o equivalente. El ofertante deberá acreditar la equivalencia en su caso.

Nota importante:

Las **acreditaciones del cumplimiento de los requisitos** solicitados en el punto 8 deben incluirse en el **sobre nº1** de la oferta (Documentación administrativa). En aquellas ofertas que no lo hagan así, no se abrirán el resto de los sobres.

Los citados requisitos podrán ser inicialmente presentados mediante declaración responsable (DEUC), que se incluye en la convocatoria del procedimiento. Posteriormente, al adjudicatario se le solicitará acreditación documental de todos los extremos declarados.

Caso de solicitarse expresamente la presentación física de ofertas, será obligatorio presentar **copia en formato electrónico** de la oferta **en cada uno de los sobres** presentados, según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de empate en la puntuación TOTAL, se otorgará un (1) punto extra a la oferta que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, disponer y acreditar; y sistemas auditables de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), disponer y acreditar.

9. Fecha límite de presentación de ofertas:

Las 12:00 h del 18 de octubre de 2022.

10. Criterios de valoración de la oferta:

- **Criterios evaluables mediante juicio de valor: 40%**

- Plan de actuación y calendario 30%

El plan incidirá en los siguientes puntos:

- Detección de plagas.
- Control.
- Seguimiento y verificación de resultados.
- Medios y Productos a aplicar.

Se valorará:

- La descripción clara y concisa de los puntos de la línea y talleres en los que se colocaran trampas o cebaderos. En la actualidad son más de 1.000 unidades las colocadas.
- La frecuencia con la que serán controlados. Se requerirá un mínimo de una revisión mensual y la disponibilidad para atender incidencias en menor plazo del indicado en las situaciones que así lo requieran, visitando un mismo punto cuantas veces sea necesario para atajar un problema persistente.
- El respeto al medioambiente de los productos utilizados. Todos los productos utilizados estarán autorizados e inscritos en el Registro de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, según establece el RD 3349/83 y modificaciones posteriores. Se valorará especialmente:
 - Todos aquellos productos que dispongan de Ecoetiqueta.
 - El reciclaje y la gestión de los residuos generados (envases, contenedores, trampas...)
 - El uso de vehículos para la gestión del contrato que cumplan con la normativa de emisiones CO2 – Emisiones Norma Euro VI, valorándose el uso de vehículos eléctricos.
 - La emisión de informes y facturación en formato electrónico (sin gasto de papel).

- Formato y soporte para el reporte de informes, revisiones y correctivos realizados 10%

Se valorará la claridad para la lectura, gestión y análisis de datos en los reportes o informes facilitados a metro Bilbao. Se adjuntará un ejemplo del informe para poder valorar dicha condición. Igualmente se valorará la facilidad de acceso a los mismos y que el reporte rápido y directo.

- **Criterios evaluables mediante fórmula: 60%**

- **Precio resultante anual para el Servicio. Los precios ofertados se darán sin IVA. 50 puntos**

Para el cálculo de la valoración de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

- $P_{lic} = (O_{min} / O_{lic}) * P_{tot}$
 - P_{lic} : Puntuación que obtiene el licitador.
 - O_{min} : Oferta mínima de las presentadas y admitidas.
 - O_{lic} : Oferta del licitador.
 - P_{tot} : Puntuación total máxima del criterio evaluable por fórmula
- **Tiempo de respuesta ante avisos: 10 puntos**

El **tiempo máximo** de respuesta es de **48 horas**.

Se valorará a razón de **1 punto por cada 2 horas** de reducción sobre el plazo máximo solicitado hasta un máximo de **10 puntos**.

11. Condiciones esenciales de ejecución:

- Acreditar y mantener durante la vigencia del contrato la autorización como empresa aplicadora de tratamientos de D.D.D.
- Acreditar y mantener durante la vigencia del contrato las homologaciones en normas de medio ambiente ISO 14001 o equivalente.

12. Presentación de la oferta económica:

De acuerdo al modelo del Anexo 1.

13. Revisión de precios:

No procede.

14. Fianza definitiva:

950 €.

15. Póliza de Responsabilidad civil:

300.000 € por siniestro.

16. Tratamiento de datos personales:

En el objeto de esta licitación no se realiza tratamiento de datos personales.



Índice

1. Objeto	8
2. Ámbito geográfico	8
3. Descripción	10
3.1. Actividades	11
3.1.1. Desinfección	11
3.1.2. Desinsectación	11
3.1.3. Desratización	12
3.2. Condiciones de los medios y productos a aplicar	13
4. Desarrollo general de los trabajos	13
4.1. Procedimiento para la ejecución de los trabajos	13
5. Medios materiales y humanos	14
6. Control de trabajos	14
6.1. Faltas	15
6.2. Penalizaciones por faltas	15
7. Presentación de ofertas	16
7.1. Información a presentar en la oferta técnica (sobre nº2)	16
7.2. Información a presentar en el sobre referente a criterios evaluables mediante formula (Sobre nº 3)	17
8. Resolución	17
9. Anexos	18
9.1. Anexo 1: Modelo de propuesta económica	18

1. Objeto

Definir los requerimientos que se aplicarán a **Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección en Estaciones, Edificios, Túnel y Material Móvil de Metro Bilbao.**

CPV 90921000-9, 90922000-6, 90923000-3, 90924000-0.

2. Ámbito geográfico

Todas las instalaciones fijas y material móvil de Metro Bilbao, que a continuación se relacionan:

Estaciones de superficie

- Etxebarri y parking
- Bolueta
- Lutzana
- Astrabudua
- Leioa y parking
- Lamiako
- Gobela
- Neguri
- Aiboa
- Bidezabal
- Ibarbengoa y parking
- Berango
- Larrabasterra
- Sopelana
- Urduliz
- Plentzia

Estaciones subterráneas

- Basauri
- Ariz
- Basarrate
- Santutxu
- Casco Viejo (se incluye ascensores de Mallona)
- Abando
- Moyua
- Indautxu
- San Mamés



- Deusto
- Sarriko
- San Inazio
- Erandio
- Areeta
- AlgortA
- Cruces
- Ansio
- Barakaldo
- Bagatza
- Urbinaga
- Sestao
- Abatxolo
- Portugalete
- Peñota
- Santurtzi (se incluye funicular de Mamariga, acceso y recinto)
- Kabiezes

Subestaciones

- Ariz
- Bolueta
- Ripa
- Lutzana
- Lamiako
- Aiboa
- Larrabasterra
- Sopelana
- Ansio
- Urbinaga
- Kabiezes

Aéreas Técnicas (Talleres, oficinas y Cocheras)

- Sopelana
- Ariz

Material móvil Ferroviario

- 46 unidades de 4 y 5 coches
- 2 Dresinas de vía y catenaria

Material móvil de carretera

- 16 Furgonetas
- 2 Vehículos Bi-viales

Oficinas

- Edificio de calle Navarra, nº 2

Cada una de las localizaciones tiene su tipología y características especiales. **Es imprescindible** para aquellas empresas que no son contratistas habituales de metro Bilbao, soliciten y realicen la visita al menos a una estación de superficie, una estación subterránea y uno de los talleres, a fin de apreciar el riesgo de infestación y el alcance de las actuaciones con el fin de estimar debidamente la oferta. **Las ofertas que se presenten sin haber realizado la visita serán rechazadas.**

3. Descripción

Se pretende el control de plagas en las instalaciones de Metro Bilbao, de forma que las mismas no incidan negativamente en la explotación evitando de forma absoluta:

- Insalubridad y propagación de enfermedades contagiosas.
- Molestias, situaciones desagradables y alarma.
- Daños en las instalaciones

Para ello se actuará en cuatro frentes:

Preventivo: mediante localización de circunstancias favorables para la formación o crecimiento de la plaga: puntos de entrada, lugares para la reproducción, fuentes de alimentación, etc. informando de las causas y lugares en que se producen y recomendando las medidas a tomar para evitar dichas plagas.

Inspección y evaluación de poblaciones: a fin de localizar la plaga antes de que ésta se haga patente por su presencia explícita o por los daños o molestias que cause. Para ello se arbitrarán los medios necesarios, mediante localización de rastros, cebos, trampas de feromonas, etc.

Correctivo: Poniendo los medios necesarios para la eliminación de la plaga una vez que se ha producido.

Evaluación continuada: comprobando los resultados obtenidos mediante las actividades anteriores y modificando las estrategias a seguir según los resultados de la evaluación.

3.1. Actividades

Dependiendo de la naturaleza de las plagas la actuación será de:

3.1.1. Desinfección

Se pretende con esta actividad la eliminación de microorganismos: protozoos, bacterias, hongos, esporas, etc que pudieran provocar infecciones. Serán de aplicación los productos desinfectantes más eficaces del mercado dentro de los registrados y aprobados por las autoridades sanitarias.

La duración de la desinfección es muy corta por lo que su realización a gran escala es escasamente operativa. Se considera la actividad de desinfección ligada a la de la limpieza, siendo aquella tanto mejor cuanto mejor sea ésta. La desinfección continua se realizará únicamente en locales de alto riesgo como son los aseos y vestuarios, y ello con las actividades diarias de limpieza.

En los cuartos de filtros biológicos se han colocado generadores de ozono que aseguran la desinfección continua en ese ámbito.

No se consideran actividades programadas de desinfección. No obstante la empresa adjudicataria se compromete a realizarlas, si puntualmente se le solicita, en las condiciones que se acuerden. Metro Bilbao podrá consultar en tal caso a otras empresas y adjudicar esos trabajos a un tercero si sus condiciones se estimasen más favorables.

3.1.2. Desinsectación

Se pretende con esta actividad la eliminación de insectos en el ámbito de la explotación de Metro Bilbao: los túneles, recintos de estaciones, inmuebles, o material móvil. Se realizará un tratamiento periódico sistemático de prevención y control y, caso de aparecer focos aislados o una presencia patente de insectos, un tratamiento puntual intensivo hasta el control total de la plaga.

- **Dependencias e Instalaciones Fijas**

Se localizarán los lugares en que se den las condiciones más favorables para la reproducción de los insectos a fin de tomar medidas preventivas de tipo químico o biológico o proponer una modificación del medio físico que lo convierta en adverso para la plaga.

Se aplicarán, en caso de detectarse la necesidad, en las oficinas y lugares habituales de trabajo, en las zonas de circulación o espera de los viajeros y en otros lugares en que la plaga pueda generarse o producirse, los adecuados productos insecticidas dependiendo de las circunstancias, posibilidades de aireación, tiempos de aplicación, tiempo en que el producto mantenga su eficacia, naturaleza de la plaga a combatir, etc.

- **Material Móvil**

En el periodo de 26 años de explotación, ha habido alguna alarma por pulgas en cabinas de conducción de los trenes que ha requerido seguimiento, si bien estas se reducen a

menos de 6 actuaciones anuales. En el mismo periodo no se ha realizado ninguna actuación en el material móvil de carretera, por lo que este servicio no se realizará de forma sistemática.

La empresa adjudicataria se compromete sin embargo a la realización de cuantos tratamientos hayan de realizarse en los mismos por necesidades puntuales ante una aparición de insectos; incluyendo medios previos de evaluación de la plaga

3.1.3. Desratización

Se pretende con esta actividad el control o eliminación de roedores: ratas y ratones primordialmente, en el ámbito de la explotación de Metro Bilbao: túneles, recintos de estaciones, edificios, o material móvil.

- **Dependencias e Instalaciones Fijas**

En el ámbito de las dependencias relacionadas se ubicarán los productos raticidas, siempre en cebaderos que se colocarán en lugares de difícil acceso para el público. Aquellos que necesariamente se coloquen en recintos de estancia o paso de viajeros estarán especialmente diseñados para impedir el acceso a su contenido por parte de personas.

La situación de los cebaderos se hará constar en un plano de las instalaciones para que sean fácilmente localizables de cara a las labores de mantenimiento permitiendo su control para la obtención de datos estadísticos que permitan la localización de plagas y su incidencia temporal. Los cebaderos estarán identificados mediante código de modo que sus datos puedan ser fácilmente manipulados mediante una aplicación informática.

La misión fundamental de los cebaderos será de localización y evaluación de poblaciones, a tal fin deberán ser inspeccionados periódicamente para la obtención de datos fiables. Localizada una población de riesgo, se emprenderá una actuación de choque en la zona afectada, que asegure su control de forma rápida y un mantenimiento y seguimiento posterior hasta confirmar su desaparición.

Las máquinas del sistema de expendición y validación de títulos son lugares de alto riesgo debido a sus condiciones ambientales internas, su accesibilidad por los conductos de cableado y su fragilidad de cara al ataque de los roedores. Se pondrá especial cuidado en el control de las mismas.

Se realizará trimestralmente un mapa de plagas que permita tanto el seguimiento de las mismas como la toma de decisiones de cara a su control más efectivo.

- **Material Móvil**

Dadas las características del material móvil es difícil la aparición de roedores en su interior, por lo que no se contemplan tratamientos preventivos de desratización. La alarma social que el asunto puede provocar exige una actuación inmediata y con todos los medios necesarios.

Durante las labores de limpieza se atenderá a una posible localización de rastros de roedores, comunicándose inmediatamente a la empresa adjudicataria a fin de realizar un tratamiento de choque si aparecieran indicios.

3.2. Condiciones de los medios y productos a aplicar

Metro Bilbao presta un servicio público en contacto con miles de viajeros y en las condiciones físicas y psicológicas que el hecho de su construcción subterránea implica. Cualquier incidencia de salud pública que pudiera surgir tendría una fuerte repercusión social, por lo cual deben extremarse las precauciones a tomar en cuanto a la manipulación de sustancias cuya toxicidad pudiera afectar, directa o indirectamente a las personas.

Todos los productos que se utilicen estarán autorizados e inscritos en el Registro de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, según establece el RD 3349/83 y modificaciones posteriores. La Empresa Adjudicataria pondrá a disposición de Metro Bilbao una relación de todos los productos a emplear y presentará fichas técnicas de las mismas y fotocopias de la documentación que justifique su inscripción y autorización.

Se excluyen expresamente los organoclorados prohibidos o regulados en la legislación estatal o autonómica o en las normas de armonización al derecho comunitario.

Se recomienda el uso de productos de baja peligrosidad, según se recoge en el Reglamento Técnico Sanitario de Plaguicidas. Queda prohibida la aplicación de productos tóxicos o muy tóxicos, salvo que la incidencia de la plaga, el nivel de infestación u otras circunstancias así lo exigieran, pero siempre con información previa al responsable de Metro Bilbao y con la autorización escrita de éste. Si se decidiera su uso se realizaría estrictamente de acuerdo a las normas y por personal expresamente autorizado para su aplicación.

Los productos a utilizar estarán debidamente etiquetados conforme se establece en el RD 2216/85 referente al envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y normas complementarias que lo desarrollan.

4. Desarrollo general de los trabajos

4.1. Procedimiento para la ejecución de los trabajos

Los trabajos a realizar por el Adjudicatario se generarán normalmente a partir de:

- **Plan de mantenimiento** presentado por el Adjudicatario
- **Solicitudes de Servicio** que se realicen desde las diversas Unidades de Metro Bilbao demandando intervenciones en las instalaciones

Los trabajos relacionados con las Solicitudes de Servicio serán requeridos por el Responsable del Servicio de Metro Bilbao por medio de una comunicación verbal o por correo electrónico.

La finalización del trabajo se comunicará mediante llamada telefónica o correo electrónico, reservándose el Responsable del Servicio de Metro Bilbao la inspección de los trabajos realizados antes de proceder a su abono.

5. Medios materiales y humanos

El Adjudicatario llevará a cabo los trabajos y servicios objeto del contrato, con el personal preciso e idóneo para su normal y correcta ejecución, en el precio, tiempo y con la calidad estipulados. Este personal permanecerá en todo momento bajo su dependencia y estará sujeto al régimen de trabajo de su empresa, todo ello dentro del ámbito de su organización y dirección, con independencia absoluta del personal y régimen interno de Metro Bilbao.

Si con motivo del contrato el Adjudicatario tuviese que contratar personal adicional o trasladar a Metro Bilbao personal de otros centros de trabajo, inexcusablemente lo hará por plazo determinado, que en ningún caso exceda del que reste de vigencia al contrato.

La ejecución de los trabajos se deberá realizar sin afecciones o costes en el servicio de transporte de viajeros, evitando toda situación que entrañe riesgo para los usuarios de Metro Bilbao. Por tanto para realizar trabajos sin tráfico ferroviario el horario disponible será de domingo a jueves de 24:00 a 05:30 horas y viernes de 03:00 a 05:30 horas durante el horario de invierno. Los trabajos que no concurren dichas circunstancias se podrán realizar en jornada laboral normal.

Con el fin de llevar a cabo un control permanente de la marcha de los trabajos contratados, Metro Bilbao podrá realizar una supervisión de los mismos a los solos efectos de comprobación del cumplimiento de los servicios pactados.

Esta supervisión será ejercida por un Técnico de Metro Bilbao, o persona en quien este delegue, quien se encargará de dar el visto bueno a los trabajos realizados por el Adjudicatario.

En los trabajos que requieran intervalos, corte de servicio de circulación, etc. será responsabilidad del adjudicatario coordinar con Metro Bilbao la obtención de las autorizaciones pertinentes.

6. Control de trabajos

Las actividades desarrolladas por la Empresa adjudicataria serán controladas por el departamento de Ingeniería de instalaciones.

La empresa adjudicataria nombrará un Responsable del Servicio, el cual servirá de interlocutor técnico con Ingeniería de instalaciones o la persona que designe; quienes se transmitirán mutuamente cualquier duda, observación o iniciativa que surja en el transcurso del contrato.

La Empresa Adjudicataria responderá de la corrección y eficacia del servicio prestado, estableciendo para ello su propia inspección. En la oferta se indicará el plan de inspección del servicio a realizar por la adjudicataria.

Con el fin de llevar a cabo un control del cumplimiento del contrato, Metro Bilbao S.A. podrá realizar una supervisión del mismo, en cualquier momento y sin previo aviso.

Esta supervisión, será ejercida por el responsable de Coordinación de Actividades Empresariales. Las incidencias serán comunicadas a la Jefatura de Contratación que en base a dichas comunicaciones tomará las medidas que procedan y aplicará las penalizaciones que resulten.

6.1. Faltas

Se estimarán como Faltas:

- La no atención de una llamada o aviso dentro de los tiempos estipulados
- La falta de previsión en el acopio de útiles habituales. (trampas, cebos, desinfectantes,...)
- La realización de labores que puedan obstaculizar o impedirle normal uso de un equipo, sin autorización previa del Supervisor de estación o PMC
- El incumplimiento de las normas de salud laboral o de las normas de seguridad en la Circulación de Metro Bilbao.
- El trato incorrecto de los empleados del Adjudicatario o a los clientes de Metro Bilbao
- La no realización de una actividad programada.
- La simulación de realización de una actividad.
- La negligencia en la recogida de datos, revisión de las circunstancias, preparación de formación, etc.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales de ejecución.

6.2. Penalizaciones por faltas

La acreditación documentada de las faltas citadas dará lugar a:

- Una falta será causa de apercibimiento y llevará aparejada la deducción 300€.
- Dos faltas en el mismo mes llevarán aparejada la deducción de 500€
- La acumulación de tres faltas en el mismo año de contrato capacitará a Metro Bilbao para proceder unilateralmente a la rescisión del contrato, con pérdida de la Fianza.

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales de ejecución se penalizará con 500 €, y caso de mantenerse durante más de un mes, o de repetirse la misma u otra falta de este tipo durante la vigencia del contrato, capacitará a Metro Bilbao para proceder unilateralmente a la rescisión del contrato, con pérdida de la Fianza.

La adjudicataria podrá recurrir en el plazo de 7 días, siendo de su cuenta la aportación de las pruebas que estime oportunas. Si estas no fueren satisfactorias prevalecerá la opinión de Metro Bilbao S.A.

7. Presentación de ofertas

Entendiendo que las Empresas Ofertantes deben conocer las instalaciones en las que se prestarán los servicios, durante el periodo de preparación de las ofertas podrá concertarse una cita con el Iñaki Aguirre (Dpto. de Ingeniería, tfno.: 94.425.40.00)

El desconocimiento de las circunstancias constatables en las mismas no podrá ser argumentada como base para ninguna modificación de las ofertas o del correspondiente contrato en caso de adjudicación.

El licitante deberá presentar la documentación de las ofertas en:

<https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa>

En caso de problemas técnicos para cargar las ofertas solicitar ayuda en el tlf.: 945016298.

La propuesta deberá cumplimentarse de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas 20-LG-DC-017.

La empresa ofertante deberá presentar la documentación que se indica en los apartados siguientes.

7.1. Información a presentar en la oferta técnica (sobre nº2)

La **oferta técnica** deberá incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

Los ofertantes presentarán una breve memoria en la cual se recoja la siguiente información:

- **Datos generales de la empresa** que permitan apreciar sus características, nivel de actividad e implantación. (breve descripción)
- **Plan de actuación y calendario** de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y a aquellas propuestas por la empresa ofertante.
El plan incidirá en los siguientes puntos:

- Detección de plagas
- Control
- Seguimiento y verificación de resultados
- Medios y Productos a aplicar

El plan incluirá el número estimado de cebaderos y trampas de insectos a colocar en todas las instalaciones, que permita cuantificar el nivel de invasión de plagas. Se indicará así mismo la frecuencia con la que serán controlados.

- Formato y soporte para el reporte de informes, revisiones y correctivos realizados

Nota: La oferta técnica **no podrá superar** en ningún caso las **30 caras** de papel en tamaño A4, con márgenes normales (formato de letra tamaño 11). La información que se pudiera incluir a partir de la página 31 no se tendrá en cuenta.

7.2. Información a presentar en el sobre referente a criterios evaluables mediante formula (Sobre nº 3)

El ofertante presentará la proposición económica en virtud de la cual se compromete a realizar los suministros y servicios propuestos en las condiciones previstas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ofertará de acuerdo con las partidas indicadas en el Cuadro de precios que se adjunta como Anexo 1.

Los Precios serán de Ejecución por Contrata, incluyendo el Beneficio Industrial. El I.V.A. se facturará aparte.

8. Resolución

Metro Bilbao, S.A. adjudicará el suministro en base a la mejor oferta económica y técnica, según los criterios indicados en el cuadro de características, y condicionando la adjudicación a que la empresa suscriba y formalice la documentación contractual que redacte Metro Bilbao al efecto.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará el resultado de la misma a todas las empresas que hayan participado en el proceso.

9. Anexos

9.1. Anexo 1: Modelo de propuesta económica

Modelo de Propuesta Económica:

D./Dña..... con DNI.....en
nombre con domicilio a efectos de notificaciones
en....., y CIF.....

DECLARO:

I.- Que he quedado enterado del procedimiento para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el **"Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección en Estaciones, Edificios, Túnel y Material Móvil de Metro Bilbao."**

II.- Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que la Empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, y que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IV.- Que, en relación con la prestación de la presente oferta, propongo su realización en la cantidad de..... euros/año. Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine por el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, **A EXCEPCION DEL IVA**, que no será incluido.

V.- Que el tiempo máximo de respuesta ante avisos de MB será de..... horas a partir de la recepción del aviso.

En, a de..... de

Fdo:

D.N.I.: